

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad. No.
110014003053202100474

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho
Dispone:

Reconocer a AECSA S.A., como cesionario del crédito constituido en favor de Banco
Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. "BBVA COLOMBIA", de la obligación a cargo
de la señora Angélica María Rodríguez Pérez.

Tener en cuenta que la nueva demandante ratificó al abogado que venía actuando como
apoderado de la entidad cedente, como su apoderado judicial.

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>178</u>, fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25 de Octubre de 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
